

CAPITULO III

ORGANISMOS INTERNACIONALES E INTEGRACION

1. Instituciones de Financiamiento Internacional

a) Fondo Monetario Internacional

i) Política y decisiones adoptadas por el FMI

El Fondo Monetario Internacional durante la gestión de 1980, continuó con la política de conferir al DEG la máxima importancia como activo de Reserva del Sistema Monetario Internacional, habiendo adoptado para el efecto una serie de decisiones que hacen posible el uso de los derechos especiales de giro, en diversos tipos de operaciones y transacciones tales como:

— Los créditos swap o acuerdos de crédito recíproco, en los que un participante transferirá DEG a otro participante a cambio de una cantidad equivalente de moneda ó en otro activo monetario distinto del oro, con el compromiso de realizar la operación inversa en una determinada fecha futura y a un tipo de cambio acordado entre los participantes.

— En operaciones a plazo, en la que los participantes pueden comprar y vender DEG para su entrega en una fecha futura a cambio de activos monetarios o moneda, excluyendo el oro.

— En préstamos de DEG a tipos de interés y vencimientos acordados entre las partes, cuya cancelación y pago de intereses podrán hacerse en DEG.

— En la liquidación de obligaciones financieras.

— Como garantía en el cumplimiento de obligaciones financieras en una de las formas siguientes: a) los participantes pueden utilizar los DEG como prenda quedando consignados durante el período de su utilización como tal en un registro especial del Fondo, b) los participantes pueden acordar la transferencia de los DEG en prenda, devolviéndosele al transferente los DEG cuando haya saldado sus obligaciones conforme al acuerdo.

— En donaciones, para cuyo efecto el Consejo Ejecutivo del Fondo, está estudiando los aspectos legales relacionados con el uso de los derechos especiales de giro en este tipo de operaciones. De acuerdo con la reglamentación de esta medida, todo país que participe en el Departamento de DEG, podrá transferir a otro participante una cantidad determinada de derechos especiales de giro en forma de donación, para lo cual será necesario que concurran los siguientes aspectos legales:

- Capacidad del donante para transferir DEG.
- Capacidad del donatario para recibir la transferencia.
- Intención del donante para hacer una donación.
- Aceptación de la donación por el receptor.

Ventas de Oro

Consecuente con la política de reducir la función del oro en el Sistema Monetario Internacional como activo de Reserva, el Fondo Monetario concluyó en mayo de 1980 el programa de ventas de oro acordado por el Comité Provisional, en Agosto de 1975. Dicho programa contemplaba la venta de 50 millones de onzas troy, es decir la tercera parte de las tenencias de oro del Fondo al 31 de Agosto de 1975. De este monto, 25 millones se vendieron a países que eran miembros del Fondo en esa fecha y los restantes 25 millones fueron colocados en subastas públicas. Las utilidades obtenidas se transfirieron al Fondo Fiduciario en beneficio de los países en desarrollo.

Con la aprobación de la Segunda Enmienda del Convenio Constitutivo, se le otorgó al FMI amplias facultades para efectuar ventas de oro. En uso de las mismas, el Fondo tiene proyectado lanzar a la venta las restantes 104 millones de onzas, tras la culminación de las ventas acordadas en agosto de 1975. Sin embargo la aprobación de este nuevo programa de ventas requiere del 85 o/o del número total de votos. En abril de 1980 el Directorio Ejecutivo estudió la posibilidad de otras formas de utilizar las tenencias de oro, pero aún no se adoptó ninguna decisión.

Asignaciones

Las asignaciones (o sea el mecanismo mediante el cual el Fondo crea los DEG), se reiniciaron a partir del 1 de enero de 1979 por un período de 3 años, durante los cuales se asignó un monto aproximado de DEG. 12.000 millones, los mismos que se han venido distribuyendo entre los países miembros del Fondo que participan en el Departamento de Derechos Especiales de Giro.

En enero de 1980, el Fondo efectuó una asignación de DEG. 4.033 millones que beneficiaron a los 139 países miembros que pertenecían al Departamento de Derechos Especiales de Giro a Diciembre de 1979. Al empezar la gestión de 1980, nuestro país percibió una asignación de DEG. 4.7 millones equivalentes al 10.4 o/o del monto total de la cuota correspondiente al 31 de diciembre de 1979, la misma que ascendía a DEG. 45.0 millones.

Tasa de Interés del DEG y Tasa de Remuneración

El Fondo Monetario Internacional, modificó la tasa de interés del DEG y la tasa de remuneración, en función del incremento de la tasa de interés del mercado combinado, siendo esta el promedio ponderado de las tasas de interés a corto plazo de Estados Unidos, República Federal de Alemania, Reino Unido, Francia y Japón. Entre los períodos de 6 semanas que terminaron el 13 de junio y el 15 de septiembre de 1980, esta tasa se elevó de 10.38 o/o a 10.54 o/o , que comparativamente representa un incremento de 0.16 puntos.

Actualmente la tasa de interés del DEG constituye el 80 o/o de la tasa del mercado combinado y la tasa de remuneración el 90 o/o de la tasa de interés del DEG. En consecuencia, para el trimestre que comenzó el 1 de Octubre de 1980, la tasa de interés del DEG fue fijada en 8.50 o/o y la de remuneración en 7.65o/o, superiores en 0.25 y 2.25 puntos respectivamente, a las que rigieron el anterior trimestre.

Séptima Revisión General de Cuotas del Fondo Monetario Internacional.

El Fondo Monetario Internacional, mediante Resolución No. 34 - 2 de la Junta de Gobernadores, ha puesto en vigencia el 29 de noviembre de 1980 la Séptima Revisión General de Cuotas. Mediante esta disposición se acordó incrementar en 50 o/o las cuotas de los países miembros del Fondo, para atender necesidades de liquidez condicional en los próximos cinco años y reforzar sus fuentes disponibles de financiamiento de balanza de pagos, sin recurrir en gran medida a empréstitos y fomentar el proceso de ajuste internacional.

Nuestro país mediante Decreto Supremo No. 16440 de 9 de mayo de 1979, aprobó la Séptima Revisión General de Cuotas y el aumento de su contribución en el Fondo en un monto de DEG 25.5 millones. Con este nuevo aporte el monto de cuota se elevará de DEG 45.0 millones a DEG 67.5 millones, bajo los términos aprobados por la Junta de Gobernadores.

De acuerdo a la Sección 3) del Artículo 3o. del Convenio Constitutivo, el país deberá pagar el 25 o/o en derechos especiales de giro y el 75 o/o en moneda nacional. El monto pagadero en derechos especiales de giro asciende a DEG 5.625.000 y en moneda nacional a \$b. 535.513.680, 59 a la tasa de DEG 0.0315118. Para el pago del 75 o/o en moneda nacional se suscribió un pagaré de acuerdo a las estipulaciones y normas establecidas por el Fondo, mientras que el 35 o/o en DEG fue pagado en efectivo.

El Fondo Fiduciario, que es administrado por el Fondo Monetario Internacional, efectuó un desembolso de 27.1 millones de dólares, para la ejecución de programas de ajuste de balanza de pagos.

ii) Banco Mundial y Filiales

El Banco Mundial y sus afiliados, la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), en la gestión de 1980 contrajeron compromisos de préstamos e inversión por un valor de \$us. 12.162.3 millones, superior en \$us. 1.708.4 millones a los préstamos e inversiones financiadas en 1979.

El financiamiento otorgado por el Banco y la AIF a la región de América Latina y el Caribe alcanzó un total de \$us. 2.684 millones en el ejercicio económico de 1980, lo que representa un aumento de \$us. 419 millones con respecto al anterior ejercicio. De este total \$us. 89 millones fueron concedidos por la Asociación Internacional de Fomento, habiéndose beneficiado el país con un crédito de \$us. 16 millones para un proyecto de petróleo y gas cuyo costo asciende a \$us. 41.8 millones. El proyecto será un paso importante y necesario para que Bolivia aumente significativamente sus exportaciones de gas y en consecuencia, sus ingresos de divisas.

El objetivo del proyecto es establecer hasta 1982, un volumen de reservas de gas natural en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija que, además de satisfacer las futuras necesidades del creciente mercado interno, permitan a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), emprender un programa de exportaciones de gas al Brasil. El crédito de la AIF contribuirá también a llevar a cabo la primera etapa de un programa de recuperación secundaria (por inyección de agua), en el yacimiento petrolífero de Monteagudo. Una perforación de reconocimiento de 14 pozos en cinco yacimientos de gas, determinará la magnitud de éstos y de las reservas. Al mismo tiempo, se planea llevar a efecto un estudio sísmico de 1.600 Km. lineales en la zona correspondiente al norte y nordeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, así como la elaboración e interpretación de los datos compilados en el estudio mencionado y en otro anterior de 700 Km. lineales, efectuado en la zona del Chaco y el reprocesamiento y reinterpretación de los datos reunidos en el estudio previo de 250 Km. lineales. Se espera que estos estudios ayuden a determinar la ubicación para las perforaciones de los 14 pozos.

La primera fase del proyecto de recuperación secundaria de Monteagudo (Chuquisaca) tienen por objeto aumentar la producción de petróleo crudo, y asimismo, encontrar un sistema óptimo de inyección de agua para la fase o fases posteriores de inundación del resto del yacimiento. De acuerdo al proyecto, se convertirán en pozos por inyección entre cinco y siete de los ya existentes, se rehabilitarán unos ocho pozos en actual proceso de producción y se perforarán aproximadamente 15 pozos de suministro, en las márgenes del río Bañados. La fase inicial incluye la compra de tuberías para el abastecimiento de agua y equipo para una planta de tratamiento de agua.

El crédito de \$us. 16 millones otorgado por la Asociación al Gobierno de Bolivia tiene un plazo de 50 años, incluyendo un período de gracia de 10 años. No devenga intereses pero está sujeto al pago de una comisión por servicios de 0.75 o/o al año para cubrir gastos administrativos. El resto del proyecto lo financiará YPFB con sus propios recursos internos.

Por su parte el Banco Mundial ha otorgado a Bolivia un préstamo por un total de \$us. 50 millones, destinado a la ejecución de un programa de recuperación económica y ajuste estructural. De este monto se utilizaron \$us. 48.7 millones en programas de apoyo al Presupuesto General y a la Balanza de Pagos, aspectos contemplados en el plan de recuperación económica del país. El saldo de \$us. 1.3 millones fue destinado a financiar la realización de estudios técnicos en los campos de reforma tributaria minera y promoción de exportaciones agrícolas, así como de estudios de prefactibilidad en los sectores minero y agrícola. El préstamo fue desembolsado en dos tramos de dólares 25 millones cada uno.

iii) Banco Interamericano de Desarrollo

Vigencia de la Quinta Reposición de Recursos

Mediante Resolución AG - 11/78 los países miembros aprobaron el Informe "Proyecto para un Aumento de Recursos del BID". De esta manera se puso en vigencia la Quinta Reposición de Recursos y por ende la suscripción y pago de las cuotas asignadas a cada uno de ellos.

Nuestro país en cumplimiento de sus compromisos en fecha 18 de agosto suscribió los pagarés correspondientes a la primera cuota del Capital Ordinario, del Capital Interregional y del Fondo de Operaciones Especiales por los equivalentes en \$b.10.6millones, \$us.0.9millones y \$b.48.4millones, respectivamente.

La Quinta Reposición debió entrar en vigencia en 1979, pero debido a que algunos países y especialmente EE.UU. no aprobaron oportunamente los términos de la Resolución AG - 11/78 se postergó hasta el presente año. De ahí que el país tuvo que suscribir en fecha 18 de noviembre tres nuevos pagarés similares a los anteriores, para cubrir el pago de la segunda cuota del incremento del capital del BID por la gestión de 1980, en cumplimiento a la decisión adoptada por el Banco mediante la Resolución DE - 155/80 de 5 de noviembre.

Recursos Financiados

En la gestión de 1980, el BID concedió a nuestro país un financiamiento de \$us. 20.5 millones destinado a la ejecución de 2 proyectos. El primero por un equivalente de \$us.0.5 millones, para la ejecución de un programa referente a la organización física y administrativa de una comunidad integrada, en un terreno de propiedad del "Centro al Servicio de la Integración Social" (CEIS). El proyecto está compuesto a su vez por tres subproyectos :

- Subproyecto de Actividades Productivas que prevé la construcción y funcionamiento de una fábrica de ladrillos, otra de puertas y ventanas y una tercera de ropa. También contempla la implementación de talleres de artesanías y mantenimiento.
- Subproyecto de actividades de Comercialización, para la construcción o instalación de un centro de acopio y comercialización.
- Subproyecto de Infraestructura Social destinado a dotar a la comunidad de instalaciones de vivienda y centros para la atención de las necesidades básicas de tipo social.

Estos recursos se utilizarán también en la cobertura de los gastos que demande la cooperación técnica que será otorgado al CEIS, cuyo objetivo fundamental es la creación de una empresa autónoma que será propietaria de las unidades productivas de la comunidad, que al mismo tiempo se encargará de las operaciones de crédito. Este préstamo devengará el interés del 1 o/o anual, a partir de la fecha prevista para el último desembolso del financiamiento. El plazo de amortización es de 40 años, mediante 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse después de 10 años.

El segundo proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en calidad de Fiduciario del Fondo de Fideicomiso, creado por el Fondo de Inversiones de Venezuela, por un monto de \$us. 20.0 millones o su equivalente en bolívares, estará destinado a complementar la ejecución de proyectos aprobados anteriormente, los mismos que se hallan en ejecución. De esta suma se ha desembolsado a la fecha un total de \$us. 16.1 millones. Nuestro país amortizará el préstamo en un plazo de 25 años mediante cuotas semestrales consecutivas, debiendo cancelar la primera cuota después de 5 años y medio de la suscripción del contrato. El interés es de 8.25 o/o anual, pagadero semestralmente

sobre los saldos deudores. Los recursos del préstamo deberán ser utilizados en su totalidad por el prestatario, a través del Ministerio de Finanzas y por conducto del Banco Central de Bolivia.

b) Integración Regional

i) Convenio de Crédito Recíproco – Sistema de Pagos

**SALDOS COMPENSATORIOS MULTILATERALES DE CONVENIOS
DE CREDITO RECIPROCO DE BOLIVIA : AÑO 1980**

(En miles de \$us.)

PAISES	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
Argentina	90.528	35.249	-55.279
Brasil	58.909	44.007	-14.902
Colombia	2.279	7.460	5.181
Chile	12.776	16.503	3.728
Ecuador	203	475	272
Mexico	1.300	1.462	162
Paraguay	517	4	-513
Perú	20.868	18.136	-2.732
Uruguay	1.112	738	-374
Venezuela	57	2.085	2.028
	188.549	126.119	-62.430

El saldo compensatorio emergente de los Convenios de Crédito Recíproco suscritos por Bolivia con los países de la ALALC acusa en la presente gestión una deficiencia que alcanza a \$us. 62.430 miles, superior en \$us. 48.591 miles a la registrada en 1979.

sil, ya que de un saldo positivo de \$us. 54.045 miles en la gestión de 1979 se ha pasado a un saldo negativo de \$us. 14.902 miles, como consecuencia de una disminución de nuestras exportaciones de minerales y un aumento de las importaciones de bienes de consumo duradero provenientes de dicho país. También ha incidido negativamente, el saldo deficitario que el país mantiene con la República Argentina desde la anterior gestión, como resultado del mayor volumen de importaciones de bienes de consumo.

La tasa de interés aplicable a los convenios de crédito experimentó importantes variaciones durante la gestión. En el primer cuatrimestre fue de 15.15o/o, en el segundo cuatrimestre bajó a 11.82 o/o y finalmente en el cuatrimestre septiembre-diciembre volvió a incrementarse a un 13.33 o/o.

ii) Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

Representantes Ministeriales de 26 Estados Soberanos de América Latina, asistieron a la VI Reunión del Consejo Latinoamericano, que se efectuó en Caraballeda-Venezuela entre el 22 y 24 de mayo de 1980. En esta importante reunión se aprobaron varias decisiones relacionadas con aspectos institucionales. Asimismo, se adoptaron medidas tendentes a incrementar la cooperación entre los países en desarrollo, establecer códigos de conducta para las empresas transnacionales y transferencia de tecnología y, finalmente, se iniciaron diversas acciones para coordinar la presencia latinoamericana ante organismos internacionales y países de fuera del área.

Una síntesis de estas decisiones aprobadas en la siguiente:

— Decisión No. 53 — Aprueba el fortalecimiento de las acciones de consulta y coordinación latinoamericana, con relación a las negociaciones globales de la próxima Asamblea General Extraordinaria de Naciones Unidas donde se fijará la estrategia para el desarrollo en la década de los 80.

— Decisión No. 56 — Respalda y reitera las posiciones promovidas por los países latinoamericanos en el Consejo de Administración del PNUD, órgano rector del mayor fondo centralizado de cooperación técnica.

— Decisión No. 61 — Aprueba las acciones realizadas por el Comité de Acción de Fertilizantes para la creación de la empresa multinacional de Comercialización Multifert S.A.

— Decisión No. 72 — Aprueba la cooperación latinoamericana en materia de bienes de capital.

— Decisión No. 74 — Propone formalmente el reconocimiento de la Secretaría Permanente del SELA por el Foro de las Naciones Unidas, en calidad de "Organismo Intergubernamental Observador".

— Decisión No. 78 — Acuerda apoyar en forma irrestricta la posición boliviana de oponerse a la venta de las reservas estratégicas de estaño por parte de los Estados Unidos.

En la reunión realizada el 20 de junio de 1980 en Lima, se firmó el acuerdo por el cual la Junta del Acuerdo de Cartagena y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) decidieron coordinar acciones correspondientes a proyectos de beneficio común, tales como el programa de Vivienda y Edificaciones de interés social, sistema de vinculación y apoyo recíproco entre la Red Informativa Tecnológica Latinoamericana (RITLA) y el Sistema Andino de Información Tecnológica.

c) Integración Subregional

i) Grupo Andino

Acuerdo Comercial

El acuerdo comercial suscrito entre el Grupo Andino y los Estados Unidos de América ha servido para estrechar las relaciones de intercambio andino norteamericano, teniendo como base las concesiones otorgadas mutuamente en lo que respecta a los impuestos arancelarios. También se ha logrado eliminar el tratamiento discriminatorio que pesaba sobre Ecuador y Venezuela en el Sistema de Preferencia de Estados Unidos.

Reunión del Consejo Andino

En la ciudad de Santa Cruz entre los días 13 y 14 de enero de 1980 se realizó la primera reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino. Las deliberaciones del Consejo versaron sobre diferentes aspectos de integración, poniendo énfasis en la proyección externa del proceso. Al finalizar la reunión, se suscribió un Acta en la cual figuran los acuerdos adoptados por el Consejo Andino en su primera reunión, destacándose por su importancia los siguientes:

- Apoyar a Bolivia ante los organismos internacionales en materia financiera y crediticia;
- Otorgar carácter prioritario a la construcción de vías troncales de comunicación en territorio boliviano, para lograr la integración física entre los países de la Subregión y de los del resto del continente;
- Promover con carácter de urgencia una agencia multinacional andina para el desarrollo de Bolivia, mediante la canalización de recursos financieros, que se obtengan para este fin, dentro y fuera del área;
- Expresar su solidaridad con la posición de Bolivia frente a la decisión del Gobierno de Estados Unidos de vender sus reservas estratégicas de estaño;
- Respaldar las gestiones que realiza la Comisión del Acuerdo de Cartagena ante la Comunidad Económica Europea, para lograr la compra de hilados de algodón producidos en Bolivia, por parte de los países de la Comunidad.
- Reafirmar su apoyo incondicional a la justa demanda boliviana de obtener acceso soberano al Océano Pacífico.

Eliminación de Gravámenes Arancelarios del Grupo Andino

En 1971 los países componentes del Grupo Andino, iniciaron el proceso de desgravación arancelaria en su comercio recíproco a través de un Programa de Liberación Comercial, con el objeto de conformar un mercado ampliado donde circulen libremente las mercancías que sean producidas y originarias de los países

andinos.

La aplicación del Programa de liberación y la adopción simultánea del Arancel Externo Común, para aquellos productos elaborados fuera del área andina, se hallan en actual negociación, los que permitirán la formación de la Unión Aduanera de la Subregión, aspectos que corresponden a uno de los pasos de la Unión Económica que postula el Acuerdo de Cartagena.

Los productos clasificados según la Nomenclatura Arancelaria Común de los países Andinos (NABANDINA) alcanzan cerca de 5.081 items. El acuerdo de Cartagena dentro de sus enunciados contempla la eliminación de la totalidad de los gravámenes arancelarios y las restricciones que afectan el comercio dentro del universo arancelario del Pacto Andino. Estas restricciones fueron eliminadas a partir de 1971 por Colombia, Perú y por Venezuela en 1974, Bolivia y Ecuador las eliminarán cuando se ponga en marcha el Programa de Liberación correspondiente a ambos países.

En el Grupo Andino la liberación arancelaria opera en distintas modalidades:

Un 10 o/o del universo arancelario de productos fue incluido en los tres Programas Industriales aprobados hasta la fecha:

El Metalmecánico con 267 items, el Petroquímico con 161 y el Automotriz con 111. Una mayoría de estos productos es comercializado en la Subregión libre de aranceles. Por su parte, los productos que fueron comprendidos en las Propuestas de la Junta para Programación Industrial son cerca de 500 items, perteneciendo a los siguientes sectores: Fertilizantes, Químico, Farmacoquímico, Electrónico y Telecomunicaciones y Siderurgia, representando los mismos otros 10 o/o

Por último, los productos que fueron reservados para elaborar con ellos posibles programas sectoriales, intersectoriales o de desarrollo integrado, suman igualmente un 10 o/o

El efecto que se pudo apreciar como consecuencia de la desgravación automática es el aumento del intercambio comercial entre los países de la Subregión.

El presente año fue iniciado con una desgravación arancelaria de alrededor del 75 o/o por parte de los países miembros del Grupo Andino en su comercio regional.

Reunión del Consejo de Cancilleres

En la Tercera Reunión del Consejo de Cancilleres que se efectuó en la ciudad de Quito Ecuador entre el 13 y el 15 de marzo de 1980, se aprobaron varios documentos, siendo el más importante el correspondiente a la "Carta de Conducta" cuyos puntos sobresalientes son :

- Propiciar nuevos esquemas de desarrollo que, inspirados en principios de justicia social, permiten el cambio de las injustas estructuras aún existentes.

- Promover la solución de las controversias que existen o pudieran presentarse entre los países del Grupo Andino o entre éstos y terceros, mediante procedimientos pacíficos.
- Actuar solidariamente frente a cualquier amenaza o coacción económica que afecte a uno de los Estados del Grupo Subregional Andino, como manera de consagrar la seguridad económica colectiva de las mismas.
- Propiciar una mayor participación de los países de la Subregión Andina en las negociaciones de los problemas políticos y económicos que se debaten en la comunidad internacional, particularmente los que se refieren a la paz y seguridad y al Nuevo Orden Económico Internacional, en cooperación con los otros países latinoamericanos y demás del Tercer Mundo.
- Comprometer esfuerzos para la adopción de políticas comunes en los campos económico, social, laboral, educativo, cultural, tecnológico y de salud, entre otros, así como para la aproximación de las respectivas legislaciones nacionales.

Creación del Tribunal de Justicia del Grupo Andino

El grupo Andino con la creación del “Tribunal del Acuerdo de Cartagena”, ha consolidado la estructura de su organización. Este tribunal se formó luego de las deliberaciones de la Reunión Cumbre de Presidentes realizada en la ciudad de Cartagena (Colombia) el 28 de mayo de 1979.

La necesidad de lograr una estabilidad dentro de las normas emergentes del Grupo Andino, el respeto a las mismas y primordialmente el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Países Miembros, hizo posible que se plasme la idea de crear un tribunal que pueda velar por la aplicación de normas legales y administrativas relacionadas con la marcha del proceso de integración. Este tribunal en su estructura orgánica y funcional será independiente de los gobiernos de los Países Miembros, de la Comisión y la Junta. Tendrá como objetivos básicos declarar el derecho comunitario y solucionar los problemas que surjan del mismo, además estará facultado para adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de sus derechos y obligaciones a todos los que participan en el proceso de integración, en los planos referidos a la industria, el comercio y otros.

El Tribunal tendrá su sede en la ciudad de Quito y estará compuesto de cinco Magistrados, cuyas funciones tendrán la suficiente autonomía para cumplir con las atribuciones que les corresponde.

Este tratado cobrará vigencia en cuanto los países miembros del Grupo Andino hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación en la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Nuestro país, juntamente con Colombia, Ecuador y el Perú, han ratificado el Convenio, en tanto que Venezuela continúa con los trámites respectivos.

Relaciones Económicas Externas

En el XXIX, período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que se llevó a efecto entre el 28 de mayo y el 3 de junio de 1980 se apro-

baron seis decisiones y se definieron una serie de aspectos vinculados con la marcha del proceso de integración subregional.

En materia de información tecnológica la Comisión acordó la creación y el programa para el establecimiento progresivo del Sistema Andino de Información Tecnológica (Decisión 154). Este Sistema estará dividido en 3 subsistemas que se circunscribirán a las siguientes áreas:

- Información vinculada a la inversión extranjera
- Información sobre propiedad y uso de tecnologías
- Información sobre conocimientos tecnológicos

El Sistema comprenderá asimismo, redes especializadas de información sobre:

- Información Extranjera
- Precios Internacionales
- Transferencia de Tecnología
- Propiedad Industrial

A través de la Decisión 156, la Comisión modificó un Anexo de la Decisión 146 que asigna a Bolivia la producción de una amplia gama de productos metalmeccánicos.

La Decisión 153 se refiere a la Norma Sanitaria y Programa Subregional Andino contra la peste porcina africana. Para financiar las actividades de este programa se ha dispuesto la creación de un fondo de \$us. 50 mil con aportaciones igualitarias de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Como una medida destinada a fortalecer la conciencia integradora de los países miembros y difundir los postulados del Acuerdo de Cartagena, la Comisión aprobó el Programa de Televisión Andino a través de la Decisión 157.

La Decisión 158 modificó el plazo del Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Automotriz, referente a la definición de los modelos básicos de los vehículos de las categorías :

A3, A4, B2.1, B3, B4 y C. También se amplió el plazo previsto en el segundo inciso del artículo 36 de la Decisión 120 respecto a los gravámenes del Arancel Externo común.

La Comisión encomendó a la Junta elaborar la propuesta que permita reajustar la Decisión 91 que aprobó el Programa Petroquímico en 1975.

Finalmente, la Comisión aprobó proyectos para el establecimiento de un centro técnico andino de fundición con sede en Bolivia y de un centro técnico de meteorología en el Ecuador.

Reunión de Acapulco

En la XIX Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo que se celebró entre el 16 y 27 de junio de 1980, se tomaron importantes acuerdos en torno a la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). En dicha reunión los países miembros decidieron sustituir la mencionada Asociación y por ende el Tratado de Montevideo, por una nueva organización internacional denominada Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la cual se regirá por su propio convenio internacional.

El principal objetivo de ALADI es el de formar un mercado común latinoamericano flexible, sin establecer plazos ni compromisos que atenten contra la libre determinación de los pueblos. Para ello ha creado mecanismos que tienen por objeto "la promoción y regulación del convenio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica". Estos mecanismos son de alcance regional y parcial. En el primero participan la totalidad de los países miembros, mientras que en el segundo menos de la totalidad. Los mecanismos de alcance regional establecen además un margen de preferencia zonal que abarcará casi la totalidad del universo arancelario, que tendrá repercusión en una preferencia porcentual para la zona, con relación a la tarifa aplicable a terceros países.

En cambio, los mecanismos de alcance parcial constituirán el principal instrumento negociador, creando derechos y obligaciones entre dos o más países que se adhieran al Convenio.

Estos convenios podrán ser de complementación económica, agropecuarios, comerciales, de promoción, de convenio o de cualquier otra índole que favorezcan las relaciones de los países participantes. Para su mejor complementación, sin embargo, deberán sujetarse a ciertas normas de procedimiento, siendo las principales las siguientes:

- Deberán estar abiertas a la participación, previa negociación, de la totalidad de los países miembros.
- Contendrán cláusulas que hagan posible la concurrencia de todos los países miembros a fin de que los beneficios alcancen a todos por igual.
- Contendrán cláusulas que acuerden tratamiento diferencial a cada una de las categorías que reconoce el nuevo tratado, tales como: los países de menor desarrollo económico, que incluye a Bolivia, Ecuador y Paraguay, los de desarrollo intermedio que comprende a Chile, Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela y los restantes Argentina, Brasil y México.
- Aplicarán una rebaja porcentual en las concesiones comerciales, con respecto a los gravámenes que inciden en las mercaderías importadas procedentes de países no participantes.
- Deberán tener un plazo mínimo de un año de duración.

Los países de menor desarrollo económico relativo se beneficiarán con la aper-

tura multilateral de mercados en base a nóminas de productos preferentemente industriales, "para los cuales se acordará sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por el resto de la Asociación". Asimismo, se establecerán los "Programas Especiales de Cooperación" con alcance parcial en materia de preinversión financiamiento y tecnología.

El nuevo instrumento reconoce también, la situación mediterránea de Bolivia y Paraguay.

Paralelamente, se crea la "Unidad de Cooperación Económica" dependiente de la Secretaría de ALADI, cuya finalidad será la de asegurar la activa participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración.

Los países integrantes de la Asociación, a la luz del nuevo esquema, tienen la libertad de celebrar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas económicas de América Latina sin ninguna limitación, pudiendo establecer regímenes multilaterales de asociación, también podrán realizar acciones de este tipo con países en desarrollo de otras regiones del mundo, con ciertas limitaciones en cuanto a la declaración de compatibilidad de dichas acciones.

Los órganos de ALADI estarán constituidos por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia, el Comité de Representantes y la Secretaría General.

En lo que respecta a la forma y plazo para renegociar el patrimonio de la ALALC, los once países miembros convinieron en que al 31 de diciembre de 1980 deben caducar todos los compromisos derivados del tratado de Montevideo, en especial las concesiones arancelarias otorgadas bajo su amparo.

Los países miembros decidieron iniciar la renegociación de los compromisos a partir de la fecha en que el Consejo de Ministros firme el proyecto del tratado, plazo que feneció la primera quincena de diciembre de 1980.

Los países que no pudieran concluir la renegociación en la fecha convenida "podrán suscribir un acuerdo de alcance parcial, pudiendo proseguir la negociación respectiva, por el plazo que estimen conveniente".

Los postulados que establece el nuevo Convenio en cuanto a la integración económica son diferentes a los que preveía el Tratado de Montevideo, se sustentan fundamentalmente en que el nuevo Tratado a diferencia de la multilateralidad que postulaba la ALALC, reconoce la negociación parcial, considerando además, que los compromisos no son cuantitativos ni compulsivos, lo que otorga a los países miembros amplia libertad de acción y ventajas propias de una negociación bilateral o parcial.

Sin embargo, la eficacia del nuevo esquema podrá ser evaluada a partir de su puesta en marcha, donde la seriedad y la honestidad de los gobiernos serán factores fundamentales.

Corporación Andina de Fomento (CAF)

El país, en la gestión de 1980, en cumplimiento de los compromisos contraídos como miembro signatario del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, efectuó el pago de \$us. 0.6 millones por la sexta cuota correspondiente a la suscripción de 900 acciones de la serie " B ". Asimismo, en el último trimestre del año y de acuerdo a calendario establecido se hizo efectivo el pago de \$us.0.2 millones por concepto de suscripción de 204 acciones de la serie "B" que pertenecían a Chile.

Aprobación del Crédito

En mayo de 1980 la Corporación Andina de Fomento aprobó un crédito de \$us. 240 mil en favor del país, destinado a fomentar la crianza y comercialización de truchas en el lago Titicaca. El proyecto que en principio tuvo el apoyo técnico del SELA, contempla la crianza de truchas "arco iris" en jaulas y cercas flotantes, utilizando para el efecto técnicas de piscicultura intensiva.

El costo total del proyecto asciende a \$us. 582 mil. La Corporación Regional de Desarrollo de La Paz y la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite del Perú aportarán en partes iguales un total de \$us. 342 mil.

Fondo Andino de Reservas (FAR)

El Banco Central de Bolivia, en febrero de 1980, suscribió con el Fondo Andino de Reservas un convenio de préstamo destinado a apoyar la Balanza de Pagos del país, por un monto de \$us. 39.4 millones. De esta suma \$us. 16.9 millones fueron proporcionados con recursos propios del FAR, monto que representa tres tramos de crédito y \$us. 22.5 millones con fondos provenientes de otras fuentes de financiamiento que significa cuatro tramos adicionales de crédito.

La concesión de este préstamo se sujetó a los siguientes terminos y condiciones :

Los créditos solicitados dentro de este acuerdo no excederán de \$us.16.9 millones a partir del 15 de marzo hasta el 14 de mayo, de \$us.12.5 millones adicionales a partir del 15 de mayo hasta el 14 de agosto y de la suma de \$us. 10.0 millones a partir del 15 de agosto de 1980 hasta el 15 de marzo de 1981.

Las comisiones e intereses que devengase este crédito serán calculadas de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 15 del Reglamento del FAR.

La tasa de interés básica será revisada mensualmente y todos los gastos en que incurra el FAR para la obtención de recursos en el mercado internacional de capitales correrán a cargo del Banco Central.

El Banco esta facultado para efectuar pagos anticipados y los intereses se ajustarán proporcionalmente, no así las comisiones por apertura del crédito.

La condición previa para que el país obtenga este financiamiento fue la de efectuar el pago anticipado de la tercera cuota del capital suscrito, por un equivalente de \$us. 3.7 millones; con lo cual nuestro aporte al Fondo asciende a \$us. 11.2 millones.

El Banco Central acogió a los beneficios de la cláusula 3 iii) del convenio de Crédito, solicitó la renovación del crédito por un periodo adicional de un año.

Proyecto de Creación del Comité Ejecutivo

El Fondo Andino de Reservas elaboró un proyecto para el establecimiento de un comité ejecutivo que será estructurado como un organismo de consulta que dependerá del Directorio y contribuirá a agilizar el desenvolvimiento de este organismo financiero. Sus principales funciones y atribuciones serán:

— Servir de órgano consultor a la Dirección Permanente del Fondo Andino de Reservas.

— Iniciar los estudios previos de los documentos más importantes que se refieren al desenvolvimiento de la institución, los mismos que deberán ser presentados al Directorio para su aprobación.

— Estudiar los documentos que tengan relación con la ampliación de las actividades de la institución.

— Evaluar los estudios y análisis del desenvolvimiento de las economías de los países miembros.

— Servir de organismo de enlace entre el FAR y los Bancos Centrales de los países miembros.

— Actuar como representante ante otros organismos e instituciones vinculadas al proceso de integración.

El citado proyecto será incorporado al Reglamento del Fondo Andino de Reservas conformando el Capítulo XII bajo el título "Del Comité Ejecutivo".

ii) Tratado de la Cuenca del Plata

Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata

El Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero de la Cuenca del Plata, puso en vigencia la Resolución A.E.G. II - 4/79 adoptada en la segunda reunión Extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores, mediante la cual se aprobó la integración de \$us. 80 millones a los recursos del Fondo según lo estipula el artículo II del Convenio Constitutivo. A Bolivia le corresponde suscribir un total de \$us. 8.8 millones, de los cuales \$us. 4.4 millones representan el Capital Pagadero en Efectivo y \$us. 4.4 millones al Capital Exigible. Los aportes al Capital, pagadero en efectivo, se cancelarán 50 o/o en dólares de los Estados Unidos y 50 o/o en moneda nacional, en un plazo de 5 años a partir de 1982.

El Capital Exigible, estará sujeto a los requerimientos del Fondo, siempre que no se hallara en condiciones de cumplir por sus propios medios las obligaciones contraídas con otras fuentes de financiamiento. Los pagos por este concepto se efectuarán en la moneda que el Fondo necesite para cumplir con dichas obligaciones.

En cumplimiento del artículo 8o. del Convenio Constitutivo, se efectuó el pago del 4o. aporte al Capital del Fondo Financiero de la Cuenca del Plata, por un equivalente de \$us. 0.2 millones.

iii) URUPABOL

En la XXI Reunión Anual de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo celebrada en la ciudad de Río de Janeiro en el mes de abril, se informó a los Directores Ejecutivos de Urupabol sobre las actividades desplegadas por el Banco en favor de esta Institución, que agrupa en su seno a Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Según el informe, durante las 2 décadas pasadas se otorgaron préstamos al Grupo Urupabol por un monto de \$us.1.300 millones, habiéndose beneficiado nuestro país con un financiamiento de \$us. 664 millones,

Luego del informe y al término de la reunión se tomaron decisiones relativas a la conveniencia de realizar consultas entre los 3 países antes de ofrecer como sede a alguno de los países miembros del grupo Urupabol para la Asamblea de Gobernadores. Asimismo, se acordó contratar a un asistente técnico adicional en vista del crecimiento de las operaciones de los tres países. Finalmente, se ratificó el Sistema de rotación de los Directores Ejecutivos y en tal virtud el Director Alterno por Bolivia pasó a desempeñar el cargo de Director Titular.

iv) Pacto Amazónico

Como epílogo de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en la ciudad de Belén —Brasil, entre el 22 y 25 de octubre, se suscribió la “Declaración de Belem”, que contiene importantes conclusiones relacionadas con la integración Amazónica y cuyos enunciados son los siguientes:

— La creación de un Consejo de Cooperación Amazónica, como órgano encargado del cumplimiento de las resoluciones y de dirección técnico — administrativa del Tratado.

— La determinación de los países miembros de no permitir la internacionalización de la Amazonía.

— El acuerdo de establecer fondos de preinversión para financiar las investigaciones y elaboración de proyectos conjuntos de desarrollo.

— El rechazo de la destrucción masiva e indiscriminada de la flora y la fauna silvestre con fines comerciales.

- La atención prioritaria de las tribus selvícolas, preservándola de las enfermedades, del exterminio físico y la conservación de los valores sociales y culturales de estos grupos humanos.
- La promoción de intercambio turístico entre los países amazónicos.
- El establecimiento de Centros de Estudios Amazónicos en las Universidades de cada uno de los países miembros.
- El aprovechamiento de los recursos naturales en proyectos industriales, pecuarios e hidroeléctricos.